



RESOLUCIÓN CS N° 181 / 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 12 de mayo de 2023

Expediente N° 12742/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD –N° 274-23 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN – Carrera de Licenciatura en Nutrición, a partir de 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 110/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 12 de Mayo de 2023)

R E S U E L V E :


ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Lic. Dorila Estela OLA CASTRO, DNI N° 12.790.379**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN – Carrera de Licenciatura en Nutrición - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1° de marzo del año 2024 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultad Cs. Salud, Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta